



[www.gobiernoenlinea.gov.co](http://www.gobiernoenlinea.gov.co)  
**SISTEMA ÚNICO  
DE TRÁMITES**

## **Autorización para disminución de capital con efectivo reembolso de aportes**

### **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Todo requisito, para que sea exigible al administrador deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, que coordina el Departamento Administrativo de la Función Pública [ Ley 962 de 2005 ].

---

### **En qué consiste...**

Obtener la autorización de disminución de capital con efectivo reembolso de aportes.

---

### **Resultado...**

\* Disminución de capital con efectivo reembolso de aportes (90 DIA(S) HÁBIL(ES))

### **Fundamento legal...**

\* Circular 04 del año 2002

<http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?MIval=sec&dir=41&id=7037>

\* Decreto 1080 del año 1996 Artículo 2, Numeral 20

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto/1996/decreto\\_1080\\_1996.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto/1996/decreto_1080_1996.html)

\* Ley 222 del año 1995 Artículo 86, Numeral 7 y Artículo 72

\* Decreto 410 del año 1971 Artículo 145 y 497

### **Qué se necesita...**

1. alistar los documentos y cumplir con las condiciones requeridas para el trámite

\* **Documento:** Escritura pública de los estatutos. Vigentes, debidamente inscritas en el registro mercantil, o tratándose de una empresa unipersonal, el documento constitutivo y sus modificaciones, en los términos del artículo 72 de la ley 222 de 1995.



[www.gobiernoenlinea.gov.co](http://www.gobiernoenlinea.gov.co)  
**SISTEMA ÚNICO  
DE TRÁMITES**

\* **Documento:** Petición suscrita por el representante legal de la sociedad. O el apoderado debidamente constituido.

**Excepción: En caso de actuar por intermedio de apoderado especial.**

\* **Verificación:** Ser sociedad comercial, sucursal de sociedad extranjera o empresa unipersonal.

\* **Documento:** Aviso a la convocatoria. Que se efectúe para llevar a cabo la respectiva reunión, el cual debe reunir los requisitos establecidos en la ley y en el contrato social, dependiendo del tipo de sociedad y de la clase de reunión de que trate.

\* **Documento:** Acta correspondiente a la reunión del máximo órgano social. En la que se adoptó la decisión de disminuir el capital con efectivo reembolso de aportes, con constancia de su aprobación, así como copia de la convocatoria a la reunión respectiva.

\* **Documento:** Estudios técnicos. Para determinar el valor actualizado de los activos de la sociedad representados en Propiedad, Planta y Equipo, Intangibles, Inversiones y Otros Activos,

\* **Documento:** Documento de idoneidad profesional. De solvencia moral, experiencia e independencia, requeridos a quienes realicen los avalúos según lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2649 de 1993.

**Excepción: Para las sociedades que tengan pensiones a cargo**

**Excepción: Para el caso en que la sociedad tenga pasivo externo proveniente de prestaciones sociales.**

\* **Documento:** Dictamen formal suscrita por el contador público o revisor fiscal. (cuando lo hubiere) conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultados del examen realizado. En el dictamen debe dejar constancia respecto de si los estados financieros fueron fielmente tomados de los libros y si presentan o no razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación del ente económico, los resultados de las operaciones y los cambios en la situación financiera, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. El dictamen debe incluir como mínimo lo siguiente: Nombre del ente económico, identificación y fecha de los estados financieros objeto del dictamen, naturaleza y alcance de la auditoría, y opinión, que puede ser limpia, con salvedades o adversa.

\* **Documento:** Balance general. Anexo en el que se indique: Descripción del bien (por unidades o grupos homogéneos), por concepto de valorizaciones de propiedad planta y equipo, intangibles y



[www.gobiernoenlinea.gov.co](http://www.gobiernoenlinea.gov.co)  
**SISTEMA ÚNICO  
DE TRÁMITES**

otros activos. Los bienes que conforman los terrenos y construcciones deberán relacionarse uno a uno; para los demás bienes se presentarán a nivel de cuenta. Saldo en libros de la Propiedad planta y equipo (costo histórico, ajustes por inflación, menos la depreciación, ajustada por inflación), valor del avalúo, valorización o desvalorización. Si se ha constituido provisión, se revelará lo pertinente en notas a los estados financieros.

\* **Documento:** Estados financieros. En el que se revele la fecha del último avalúo, el nombre del evaluador, la fecha en que se hizo el ajuste, si es del caso, el indicador utilizado y su valor.

\* **Documento:** Anexo. Que indique: Nombre de la receptora de la inversión y NIT, número de acciones, cuotas o partes de interés u otros. Porcentaje de participación costo ajustado de la inversión valor intrínseco o de mercado método de valuación utilizado valorización o provisión; respecto de las inversiones representadas, entre otras, en acciones, cuotas o partes de interés.

\* **Documento:** Documento suscrita por representante legal, contador y revisor fiscal,. (si lo hubiere), de la sociedad, empresa unipersonal o sucursal solicitante, en la que conste: El monto total capitalizado durante la existencia del ente económico, proveniente de la cuenta revalorización del Patrimonio, el cual debe coincidir con el valor que se refleja en las cuentas de orden correspondientes. Que la disminución de capital con efectivo reembolso de aportes no proviene, total ni parcialmente, de la capitalización de la revalorización del patrimonio.

\* **Documento:** Estados financieros básicos dictaminados por el revisor fiscal,. (si lo hubiere), conforme a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, cuya fecha de corte cumpla lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 2649 de 1993. En la medida en que exista una diferencia significativa entre la fecha de corte de los estados financieros con los cuales se autorizó la reducción y aquella en que se vaya a hacer el reembolso, existe la posibilidad de que a dicho corte ya no se cumpla la relación legal exigida, con lo cual se afectaría la prenda común de los acreedores en forma contraria al propósito perseguido por el legislador al establecer de manera expresa los requisitos que debe cumplir la solicitud, a la luz del artículo 145 del Código de Comercio.

\* **Documento:** Estados financieros intermedios. Con corte más cercano posible a la fecha de presentación de la solicitud ante esta entidad.

\* **Documento:** Informe de contador. En los términos de la circular 15 de 1997 de la superintendencia de sociedades. Así mismo, el representante legal, contador y revisor fiscal, si lo hubiere, deben manifestar si se mantienen los presupuestos establecidos por el artículo 145 del código de comercio. La elaboración de las notas a los estados financieros debe ajustarse a las normas técnicas establecidas para el efecto en los artículos 113 a 121 del decreto 2649 de 1993,



**www.gobiernoenlinea.gov.co**  
**SISTEMA ÚNICO  
DE TRÁMITES**

o en las normas equivalentes previstas en el régimen aplicable, de modo que permitan verificar la consistencia y razonabilidad de las cifras que conforman los estados financieros, así como los hechos económicos realizados luego de la fecha de corte que puedan afectar en forma material la situación financiera y las perspectivas del ente económico.

---

2. Presentar la documentación requerida

\* **Canal de atención:** Presentar la documentación requerida en el Grupo de Correspondencia (Bogotá) o en las Intendencias Regionales  
Medio: PRESENCIAL

---

**Medio para seguimiento...**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
Avenida El Dorado No. 51- 80  
2201000

\* WEB.  
Baranda Virtual  
[http://superwas.supersociedades.gov.co/virtuales/jsp/externo/baranda\\_virtual.jsp](http://superwas.supersociedades.gov.co/virtuales/jsp/externo/baranda_virtual.jsp)

\* TELEFONICO.  
Lunes a Viernes de 8:00am a 5:00pm  
2201000

\* TELEFONICO.  
Lunes a Viernes de 8:00am a 5:00pm  
018000114319

\* PRESENCIAL.  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL (BOGOTÁ D. C.)  
-  
Avenida El Dorado No. 51- 80  
2201000